



AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL
P4626100D
Dirección CALLE Carretera, 26. Villargordo del Cabriel (València/Valencia).
962186005
<http://www.villargordodelcabriel.es>

FECHA: 05 de Junio de 2019
S. Ref.: INSTANCIA GENÉRICA
N/REF. 2019/PAC_03/000026
ASUNTO: DILIGENCIA

ANUNCIO

Por Resolución del alcalde-presidente en funciones, de 5 de junio de 2019, se han aprobado las Bases reguladoras para la concesión de becas en el marco del Programa **La Dipu Te Beca** de la Diputación de Valencia, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 106, de 4 de junio de 2019.

El texto íntegro de las Bases aprobadas y del modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.villargordodelcabriel.es.

El plazo para la presentación de solicitudes es de **10 DÍAS NATURALES** (sábados, domingos y festivos incluidos) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las **solicitudes** para participar se presentarán en el Ayuntamiento (C/ Carretera, 26) y a través de la sede electrónica:

<https://villargordodelcabriel.sede.dival.es/opencms/opencms/sede>.

En Villargordo del Cabriel a 5 de junio de 2019.

El alcalde-presidente en funciones,

D. Francisco Nuévalos López.

Documento firmado electrónicamente





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



BASES PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "LA DIPU TE BECA".

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de VILLARGORDO DEL CABRIEL se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia, prácticas formativas para jóvenes" (La Dipu te Beca)

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo DE CUATRO BECAS de un mes de duración, cada una, en las siguientes áreas de actividad:

Área educativa y socio-cultural

Área mantenimiento infraestructuras

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de los/las solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, **siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80 % aportando el Ayuntamiento el 20 % restante.** En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de disfrute de las becas comienza el **1 de julio y el 1 de agosto de 2019** y finaliza, como máximo, el **31 de julio y el 31 de agosto de 2019, respectivamente**, siendo la **DURACIÓN MÁXIMA DE CADA BECA DE UN MES.**

Las becas se disfrutarán, necesariamente, durante los meses señalados sin que quepa, en ningún caso, la prórroga de su duración más allá del 31 de Agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; **requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria del Programa La Dipu te beca** (BOP VALENCIA Nº 106, de 04/06/2019)





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

a) Todos los estudios universitarios oficiales de conformidad con el artículo 2 de la Orden 21/2016 de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación , Cultura y Deporte .

b) Todos los másteres oficiales de conformidad con el artículo 2 de la Orden 21/2016 de 10 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación , Cultura y Deporte .

c) las siguientes familias de ciclos formativos:

ACTIVITATS FÍSiques I ESPORTIVES
ADMINISTRACIÓ I GESTIÓ
AGRÀRIA
ARTS GRÀFIQUES
ARTS I ARTESANIA
COMERÇ I MÀRQUETING
ELECTRICITAT I ELECTRÒNICA
FABRICACIÓ MECÀNICA
HOSTALERIA I TURISME
IMATGE I SO
INFORMÀTICA I COMUNICACIONS
INSTAL·LACIÓ I MANTENIMENT
FUSTA, MOBLE I SURO
MARÍTIM PESQUERA
SANITAT
SEGURETAT I MEDI AMBIENT
SERVEIS SOCIOCULTURALS I A LA COMUNITAT
TRANSPORT I MANTENIMENT DE VEHICLES
ENERGIA I AIGUA





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

BASE CUARTA. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el bando móvil y en la página web www.villargordodelcabriel.es.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento sito en C/ CARRETERA 26 o a través de la sede electrónica: <https://villargordodelcabriel.sede.dival.es/opencms/opencms/sede>.

Junto con la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos enumerados en las bases tercera y quinta y los méritos que se alegan.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



Para acreditar los requisitos mencionados se requerirá la siguiente documentación:

1º Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.

2º Certificado de empadronamiento HISTÓRICO y COLECTIVO en algún municipio de la provincia de Valencia.

3º Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales que se alegan, en la que conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro donde cursa estudios, etc.).

4º Calificaciones obtenidas en el curso anterior: Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud. En caso de tratarse del primer curso, certificado oficial de estar matriculado en el mismo.

5º Fotocopia compulsada de la declaración de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar. A efectos de esta subvención se entiende por unidad familiar el matrimonio (o análoga relación de convivencia afectiva que se ponga de manifiesto con el certificado de empadronamiento colectivo) y los hijos menores de 26 años o hijos discapacitados o menores acogidos.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



6º- Documentación acreditativa discapacidad (en el caso de tener reconocido algún grado de minusvalía deberá aportar fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de grado de minusvalía con un grado no inferior del 33 %)

La documentación se presentará en fotocopias. Aquellos interesados que sean seleccionados deberán de presentar originales a fin de compulsar las copias y realizar comprobación de la exactitud de los datos aportados. En caso de no aportar los originales o si éstos no se corresponden con las copias presentadas aportadas, se considerará al candidato automáticamente excluido pasando a ser propuesto el siguiente en la lista por orden de puntuación.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman y porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
EMPADRONAMIENTO. Vecindad en Villargordo del Cabriel	20 %
NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO (aplicándose una regla de tres para atribuir los puntos proporcionalmente a la media acreditada)	15 %
CONOCIMIENTO DE VALENCIANO acreditado oficialmente Certificado de conocimientos orales de valenciano 1 punto Certificado de grado elemental de conocimientos de valenciano 4 puntos	10 %





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano 7 puntos Certificado de capacitación técnica, en lenguaje administrativo o de grado superior: 10 puntos	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, valenciano, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala: De 100 o más horas: 5 puntos De 75 o más horas: 4 puntos De 50 o más horas: 3 puntos De 25 o más horas: 2 puntos De 15 o más horas: 1 puntos	5 %
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA de la unidad familiar del solicitante: Siendo la puntuación a otorgar el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $\text{Renta más baja} * 30 / \text{renta que se valora}$	30 %
NO HABER SIDO DESTINATARIO CON ANTERIORIDAD EN EL MISMO PROGRAMA DE BECAS	15 %
OTROS MÉRITOS. Mayor adecuación de la formación académica al área de la beca que se propone.	5 %

De existir empate se preferirá la solicitud que obtenga la mejor puntuación en los siguientes apartados, por el siguiente orden:





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



- 1) Situación socioeconómica
- 2) Nota media del expediente académico
- 3) Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate
- 4) Otros méritos

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por:

Presidente/a:

Dña. CARMEN SUÁREZ PÉREZ

Vocales:

D. FRANCISCO NUÉVALOS LÓPEZ.

D JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Actuará como secretaria la de la Corporación, con voz y sin voto.

La comisión evaluadora se entenderá válidamente constituida si asiste, al menos, un tercio de sus miembros.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



La Comisión calificadora está facultada para la resolución, por mayoría de sus miembros, de todas las incidencias que pudieran presentarse a lo largo del procedimiento, adoptando los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. En aquellos casos en los que se produjeran empates en la puntuación obtenida por los aspirantes, se aplicará los criterios de prelación señalados, si aún así se mantuviera el empate, estos serán resueltos mediante sorteo, con audiencia de los interesados.

Al finalizar la fase de baremación (una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes), la Comisión Evaluadora redactará acta provisional de selección, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias que se publicará en el Tablón de Anuncios, abriéndose un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para posibles reclamaciones. Concluido dicho plazo y resueltas las alegaciones la Comisión formulará propuesta de adjudicación de las becas, que se adjudicarán por resolución de Alcaldía.

La Comisión podrá proponer la declaración de desierta de alguna o todas las becas correspondientes a una o varias áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas exigidas para el correcto desarrollo de la actuación prevista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez adoptado acuerdo por el órgano competente, en cuanto a la





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



concesión de Becas convocadas, la notificación del acuerdo se llevará a cabo mediante publicación del mismo junto con el Acta de selección con la aplicación de puntuaciones que será expuesto en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web.

Contra el acuerdo de concesión de becas, los interesados podrán interponer los recursos administrativos a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a las mismas.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



4. Son obligaciones de los becarios:

- .- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor.
- .- Realizar la actividad con la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- .- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- .- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como **MÁXIMO DE 20 HORAS SEMANALES**, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la actividad de la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

El alcalde-presidente en funciones.-





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de LA DIPU TE BECA, AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL, correspondiente a la convocatoria publicada en el BOP nº 106, de 04/06/2019 y de acuerdo con las bases aprobadas por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 2
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel



Y DECLARA:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores (indicar año y Ayuntamiento) _____

No

(*señálese lo que proceda*)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura o masters oficiales de las Universidades.
- EXPEDIENTE ACADÉMICO del curso inmediatamente anterior.
- Original del certificado de empadronamiento
- Justificantes de ingresos del solicitante y de los miembros de su unidad familiar
- Otros méritos: título Junta Qualificadora , certificados de cursos

En _____, a ___ de junio de 2019.

Fdo: _____.

